

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. S - 2020 – 0 0 4 8 7 6 ARAFI – GRUCO – 17.2

San Sebastián de Mariquita (Tol), 22 JUL 2020

Señores
C. I. H&R FAST TRADING LTDA
NIT. 830.145.716-9
Representante legal: **JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO**
C.C. No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda
Dirección: Calle 7 No. 4-10
Teléfono: (8) 2520489 - 3125516556
Correo: edsterpeldelcentro@gmail.com
Mariquita – Tolima.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN ESAVI MIC 023–2020

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso PN ESAVI MIC 023–2020, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.785.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS, fue aceptada por la Escuela de Aviación Policial, en los siguientes términos:

CONTRATO	No. 59-8-10019-20
CONTRATANTE	LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - NIT. 809.010.745-6
REPRESENTANTE LEGAL	Teniente Coronel MARCOS WILSON FORERO RUGE
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 7.314.640 expedida en Chiquinquirá - Boyacá
CARGO	Director Escuela de Aviación Policial
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 04474 de fecha 11/10/2019, suscrita por el señor Director General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27/01/2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830.145.716-9 Representante legal JOSÉ JAIR GIRALDO CASTAÑO C.C. No. 18.510.117 de Dosquebradas - Risaralda Dirección: Calle 7 No. 4-10 Teléfono: (8) 2520489 - 3125516556 Correo: edsterpeldelcentro@gmail.com Mariquita – Tolima.

SUPERVISOR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	El supervisor de la aceptación de oferta será un funcionario del Grupo de la Remonta y Veterinaria de la Escuela de Aviación Policial, o quien haga sus veces y/o quien designe el señor Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.																			
VALOR	<p>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.785.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS, discriminado así:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th><th>DOCUMENTO SOPORTE</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">A-02-02-01-003-003-01 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</td><td>Apalancamiento (Recurso 10)</td><td>\$2.500.000,00</td><td>Recursos autorizados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 de fecha 07/07/2020.</td></tr><tr><td>2</td><td>Vigencias futuras 2021 (Recurso 10)</td><td>\$4.285.000,00</td><td>Recursos autorizados mediante la comunicación oficial No. S-2020-003549-OFPLA de fecha 17/06/2020, suscrito por el señor BG. RAMIRO ALBERTO RIVEROS AREVALO, Jefe Oficina de Planeación.</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$6.785.000,00</td><td></td></tr></table>	ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE	1	A-02-02-01-003-003-01 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Apalancamiento (Recurso 10)	\$2.500.000,00	Recursos autorizados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 de fecha 07/07/2020.	2	Vigencias futuras 2021 (Recurso 10)	\$4.285.000,00	Recursos autorizados mediante la comunicación oficial No. S-2020-003549-OFPLA de fecha 17/06/2020, suscrito por el señor BG. RAMIRO ALBERTO RIVEROS AREVALO, Jefe Oficina de Planeación.	TOTAL			\$6.785.000,00	
ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE																
1	A-02-02-01-003-003-01 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Apalancamiento (Recurso 10)	\$2.500.000,00	Recursos autorizados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 de fecha 07/07/2020.																
2		Vigencias futuras 2021 (Recurso 10)	\$4.285.000,00	Recursos autorizados mediante la comunicación oficial No. S-2020-003549-OFPLA de fecha 17/06/2020, suscrito por el señor BG. RAMIRO ALBERTO RIVEROS AREVALO, Jefe Oficina de Planeación.																
TOTAL			\$6.785.000,00																	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1																			
FORMA DE PAGO	<p>Se realizarán pagos parciales de acuerdo al consumo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario.✓ Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda.✓ Constancia del Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. <p>La cuenta Bancaria deberá permanecer activa durante el tiempo de ejecución del contrato.</p> <p>El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte la entrega de los bienes objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución establecido.</p> <p>PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por PRESUPUESTO NACIÓN – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO a la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la entrega de los bienes.</p> <p><u>EN TODO CASO PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS, SE DEBERÁ TENER PRESENTE LO ESTIPULADO EN:</u> Instructivo No. 000006 DINA-E-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014 "Instrucciones a los Supervisores o Interventores para el seguimiento y control a los procesos contractuales y trámite de cuentas. Instructivo No. 000014</p>																			

	<p>DINAE-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014 "Adición al Instructivo 000006 DINAE-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014 e Instructivo No. 001 DIRAF-PLANE 70 de fecha 10/01/2017 "Por el cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>BENEFICIARIO: C. I. H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830145716-9 BANCO: BANCOLOMBIA CLASE DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 389-246543-57</p>
IMPUESTOS	<p>Los impuestos (Rete IVA, Retención en la Fuente; Rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, estarán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia.</p> <p>Nota: Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y este obligado a cancelar el contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2020 con destino a esta contratación fue de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS, con cargo al presupuesto: NACIÓN – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3720 del 07/07/2020, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Escuela de Aviación Policial.</p> <p>Los recursos autorizados mediante la Comunicación Oficial No. S-2020-02296-OFPLA de fecha 01/06/2020, y notificados a través de la comunicación oficial electrónica S-2020-003949-OFPLA de fecha 17-06-2020 suscrito por el señor BG. RAMIRO ALBERTO RIVEROS AREVALO, en calidad de Jefe Oficina de Planeación, donde se aprueban los recursos para vigencias futuras por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.285.000,00), con cargo al presupuesto: NACIÓN – GASTOS GENERALES, de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 20720 del 19/06/2020.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso que correspondiente al apalancamiento será hasta el 31/12/2020 o hasta agotar el presupuesto destinado para tal fin, lo primero que ocurra. Dicho plazo se inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de los involucrados (Contratante, Contratista y Supervisor) y para la vigencia futura iniciará el día 01/01/2021 hasta el 31/07/2021 o hasta agotar el presupuesto destinado para tal fin, lo primero que ocurra.</p>
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>Lugar de Entrega</p> <p>El suministro del combustible se realizará en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>

	<p>Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1069 del 31 de julio de 2002 "Por el cual se reglamenta el Manejo y el Transporte Terrestre Automotor de Mercancías Peligrosas por Carretera" y la Norma Técnica Colombiana de Calidad – NTC 2801 2005-11-30 – Transporte de Mercancías Peligrosas.</p> <p>Forma de ejecución del contrato</p> <p>El contratista suministrará el combustible y lubricantes en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y cumpliendo las especificaciones técnicas. El supervisor coordinará el suministro del combustible y lubricantes y los controles necesarios para la buena ejecución del contrato.</p>
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA	<p>El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor de la ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria.</p> <p>Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia de (1) un año, (6) seis meses más (9) nueve días calendario. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar.</p> <p>b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 50% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia de (2) dos años, (4) cuatro meses más (9) nueve días calendario, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia de (4) cuatro años, (4) cuatro meses y (9) nueve días calendario. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.</p>

	<p>La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia.</p> <p>La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.</p>
MULTAS	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, así:</p> <p>a) La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.</p> <p>b) incumplimiento parcial cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.</p>
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA pagará a la ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la comunicación de aceptación, porcentaje que debe ser señalado por el supervisor de la comunicación de aceptación.</p> <p>La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause a la ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL. No obstante, la ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p>
APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA	<p>Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.</p> <p>En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/ , de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación se requiere la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio.

De acuerdo a los conceptos emitidos por los funcionarios evaluadores, descritos en el informe de reevaluación, el Jefe del Área Administrativa y Financiera, y el Jefe del Grupo de Contratos mediante Comunicación Oficial No. **S-2020-004811/ARAFI-GRUCO-17.2** de fecha **17/07/2020**, recomiendan al señor Director de la Escuela en calidad de Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN ESAVI MIC 023 – 2020** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTA CÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, a la firma **C.I. H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830.145.716-9**, representada legalmente por el señor **JOSE JAIR GIRALDO CASTAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **18.510.117** de Dos Quebradas Risaralda, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

De conformidad con la **LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Artículo 94, literal d.** y el **DECRETO 1082 DE 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"**. SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA. **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 "...La oferta y su aceptación constituyen el contrato"**. En concordancia con la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.

Atentamente,



Teniente Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Director Escuela

Elaboró: SI. MAURICIO CUBILLOS QUMBAYO Analista de Contratos Fecha: 17/07/2020 Ubicación: CContratos 2020	Revisó: IT. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MARÍN Jefe Grupo de Contratos	Revisó: ST. ISAÍAS DE JESÚS CARMONA MELENDEZ Jefe Asuntos Jurídicos	Revisó: MY. CARLOS MARIO PINZÓN SÁNCHEZ Jefe Área Administrativa y Financiera
---	--	---	---

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	ACPM Diésel (Corriente)	1	Galón	\$8.150,00
2	Gasolina Corriente (Regular)	1	Galón	\$8.150,00
3	Aceite dos tiempos	1/4	¼ Galón	\$15.800,00
4	Aceite cuatro tiempos SAE 10W-30 para motores a gasolina	1/4	¼ Galón	\$25.000,00
5	Aceite cuatro tiempos SAE 20W-50 para motores a gasolina	1/4	¼ Galón	\$16.600,00
6	Valvulina SAE 80W-90	1/4	¼ Galón	\$18.000,00

La suma de los ítems de la oferta económica presentada asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.700,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Igualmente se aclara que el valor por el cual se adjudicará el proceso de contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.785.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION
1	<p><u>Capacidad operativa</u></p> <p>El contratista se comprometió a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con instalaciones (estación de servicio) de propiedad o filial, dentro del municipio de Mariquita – Tolima, dotadas con los equipos para el suministro de combustibles y lubricantes para motor. ✓ Brindar el servicio de suministro del hidrocarburo y lubricantes en el tiempo en el cual se solicite atendiendo la reglamentación vigente en atención a la Ley 1205 del 14 de julio de 2008. ✓ Prestar un servicio de suministro de combustible A.C.P.M corriente y gasolina corriente con las medidas de seguridad industrial contempladas en el Decreto 1443 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)." ✓ Disponer del personal debidamente capacitado y entrenado en el manejo de combustibles, el cual labora debidamente uniformado y con los medios de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de mitigar riesgos y contrarrestar posibles accidentes.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos surtidores y que estos se encuentran debidamente calibrados, según certificación vigente anexa, expedida por entidad acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. ✓ Aceptar en cualquier tiempo, auditoría por parte del Contratante o quien este delegue, a la Estación de Servicio a fin de controlar y verificar el óptimo funcionamiento de los equipos utilizados para el suministro de combustible y la calidad del bien.
2	<p><u>Aplicación de buenas prácticas ambientales</u></p> <p>El contratista se comprometió a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que, durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto - Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "<i>Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones</i>". Es responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. ✓ Que el combustible diésel corriente cumple con la NTC 1438 "Establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo Diésel disponibles en Colombia". ✓ Que, el combustible gasolina corriente cumple con la NTC 1380 "Establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y las gasolinas oxigenadas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa". ✓ Capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.
3	<p><u>Realiste de precios:</u></p> <p>El contratista mediante la suscripción de certificación se comprometió a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Regular el precio por galón para la Gasolina Corriente y ACPM establecido en la oferta económica, solo será regulado cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice. ✓ En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, el contratista deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción, tomando como base el precio ofrecido en la oferta económica si se trata del primer incremento o reducción o el valor facturado en el mes anterior en lo sucesivo. ✓ Realizar cortes mensuales, cobrando el combustible suministrado durante el periodo en mención con los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el respectivo pago.

4	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
	El contratista manifestó conocer y cumplir con la normatividad que se relaciona:
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. ✓ Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".
	Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL.

Atentamente,



Teniente Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Director Escuela

 Elaboró: SI MAURICIO VILLALBA Analista de Contratos Fecha: 17/07/2020 Ubicación: C/Contratos 2020	Revisó: IT. LEIGER ENRIQUE VERGARA M. Responsable proceso	Revisó:  IT. JUAN MANUEL MARTINEZ M. Jefe Grupo de Contratos	Revisó:  ST. ISAAC DE JESUS CARMONA M. Jefe Asuntos Jurídicos	Revisó:  MY. CARLOS MARIO PINZON S. Jefe Area Administrativa y Financiera
--	---	---	---	--

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co